La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla**,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 primer párrafo, 33 fracción VIII y 57 fracción III de la Ley General de Educación; 1, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 44 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 14 fracción XVII, 30, 31 fracción VIII y 88 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y 1, 5 fracción I y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública:

CONVOCA

A los alumnos de instituciones Educativas particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a participar en el proceso de selección de becarios, Ciclo Escolar 2016-2017, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Las becas a otorgarse comprenderán el equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada programa de estudios que oferten las instituciones educativas particulares.

2. Las becas que se otorguen comprenderán los aspectos siguientes:

a) Exención del pago total o parcial en colegiaturas;

b) La exención parcial será equivalente a un veinticinco (25%), cincuenta (50%) y setenta y cinco (75%) por ciento del total de dichas colegiaturas;

c) Tendrán vigencia de un periodo o ciclo escolar completo; y

d) No podrán suspenderse, ni cancelarse durante el periodo o ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos que determine la Secretaría de Educación Pública, previo comunicado por escrito y autorización respectiva de la Dirección de Becas y Apoyo para la Promoción Académica.

3. Tendrán derecho a participar en el proceso de selección, los alumnos que acrediten estar inscritos en Instituciones Educativas particulares en el momento previo a la selección de becarios, sean alumnos regulares y cuenten con un promedio mínimo del grado anterior de ocho punto cinco para los casos de educación básica, media superior y superior; y de ocho punto cero para los casos de capacitación para el trabajo y carreras técnicas.

4. Los alumnos interesados en obtener una beca o su renovación, deberán recoger el formato de solicitud, en la dirección del Plantel Educativo en que se encuentren inscritos, del **13 al 17 de junio** del presente año; a excepción de aquellos que cursen estudios de capacitación para el trabajo y carreras técnicas, cuyo formato podrán recogerlo del **15 al 19 de agosto** del presente año.

5. La solicitud debidamente requisitada, deberán entregarla en la dirección del plantel educativo, en las fechas establecidas en el punto 15 de la presente convocatoria, anexando los siguientes documentos:

a) Copia fotostática legible de la boleta, kardex, certificado o documento oficial equivalente que reporte el aprovechamiento académico obtenido en el periodo o ciclo escolar anterior al que solicita la beca;

b) Documento reciente que acredite los ingresos económicos del padre de familia o tutor (máximo de un mes anterior a la entrega de la solicitud).
En caso de que el padre y la madre perciban ingresos, deberán acreditarse por separado.
En el supuesto de que el padre o tutor realice actividad empresarial, acreditarán sus ingresos con copia de la declaración fiscal correspondiente.

En el caso de no contar con ningún comprobante, reportarán sus ingresos por escrito, bajo protesta de decir verdad, ante dos testigos que no sean familiares, que se identifiquen con credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;

c) Copia fotostática del comprobante de inscripción para el grado al que solicita la beca;

d) Copia de comprobante de domicilio actualizado (luz, teléfono o predial);

e) En el caso de solicitar renovación, deberán anexar copia fotostática legible del resolutivo de beca anterior.

La documentación se entregará en un sobre color manila tamaño oficio, el cual deberá ser rotulado con los datos siguientes: Nombre de la Institución Educativa, Nombre del alumno, Grado escolar y Nivel educativo para el que solicita la beca.

Recepción de la solicitud y documentos por el plantel educativo, éste entregará a los solicitantes el acuse de recibo correspondiente que se localiza en la parte inferior de la última página de la solicitud de beca.

Serán excluidos del proceso de selección los alumnos que entreguen documentación incompleta, alterada o apócrifa

6. La selección de becarios se realizará a través de los Comités de Becas de cada Institución Educativa, los cuales se integrarán conforme a los criterios que establezca para cada nivel educativo la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica.

7. En la selección de becarios se tomará en consideración el aprovechamiento académico y la situación socioeconómica del solicitante; el primero, con base en las calificaciones obtenidas por el alumno en el periodo o ciclo escolar anterior; y el segundo, en el estudio socioeconómico que realice la Institución Educativa, conforme a los criterios establecidos en la normatividad correspondiente.

En el caso de detectar irregularidades en el proceso de selección o incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría de Educación Pública

del Estado, podrá determinar las medidas o procedimientos que estime pertinentes en beneficio de los alumnos.

8. Para el caso de Educación Básica, el promedio del alumno se calculará considerando las asignaturas de español, matemáticas, ciencias naturales (física, química y biología), ciencias sociales (historia, geografía y civismo) y lengua adicional al español.

9. Se dará preferencia a alumnos que soliciten renovación de la beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, teniendo derecho a renovarla cuando menos en el mismo porcentaje en que les fue asignada en el periodo o ciclo escolar anterior.

10. El cambio de nivel educativo o de institución se considerará como nueva beca y no como renovación, aún cuando el alumno haya sido becario en el nivel o institución educativa anterior.

11. Los resultados del proceso de selección de becarios se darán a conocer, a más tardar, diez días hábiles posteriores al inicio del ciclo escolar, y serán publicados en la dirección de las instituciones educativas particulares.

Una vez publicados los resultados, en el caso de beneficiarios que cursen Educación Básica y Media Superior, el padre de familia o tutor deberá recoger el resolutivo de beca, en la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo (CORDE) que corresponda a la ubicación de la Institución Educativa, previa identificación y entrega del acuse de recibo que le fue proporcionado por la Institución Educativa, al momento de la recepción de solicitud de beca.

En el caso de alumnos que realicen estudios de capacitación para el trabajo y educación superior, deberán recoger el resolutivo de beca en la supervisión escolar a la que pertenezca la institución, previa identificación y entrega del acuse de recibo que le entregó la Institución Educativa al momento de la recepción de la solicitud.

12. A los alumnos que resulten seleccionados como becarios, la Institución Educativa reintegrará en el porcentaje en que haya sido otorgada la beca, las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de colegiaturas, para el **Ciclo Escolar 2016-2017**.

13. Los alumnos que no hayan sido seleccionados como becarios y deseen inconformarse, podrán hacerlo por escrito, ante la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica, bajo los términos siguientes:

a) El escrito de inconformidad deberá presentarse en un plazo no mayor a (diez) días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, debiendo contener: nombre, domicilio, teléfono, causas y motivos de la inconformidad.

b) Se anexarán los documentos que acrediten la personalidad con que comparece el inconforme y se ofrecerán los elementos de prueba que consideren necesarios.

c) En el caso de incumplirse cualquier requisito de los señalados con antelación, se declarará improcedente la inconformidad.

d) Recibida la inconformidad, la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica requerirá a la institución educativa, para que dentro del término no mayor de cinco (5) días hábiles rinda el informe justificado respecto de la

inconformidad, anexando los documentos y elementos de prueba que considere necesarios.

e) Recibido o no el informe justificado en el plazo señalado, la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica en un término que no exceda de quince (15) días hábiles, emitirá la determinación que corresponda.

14. Las Instituciones Educativas que incumplan la determinación que emita la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica o lo señalado en la presente convocatoria, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 110 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

15. Calendario de recepción de documentos, entrega de resultados y resolutivos.

NIVEL EDUCATIVO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENTREGA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ENTREGA DE RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS
PREESCOLAR	DEL 4 AL 8 DE JULIO	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA CORDE**	**DE LA CORDE A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 8 AL 12 DE AGOSTO	DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE
PRIMARIA	DEL 4 AL 8 DE JULIO	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA CORDE**	**DE LA CORDE A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 8 AL 12 DE AGOSTO	DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE
SECUNDARIA	DEL 4 AL 8 DE JULIO	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA CORDE**	**DE LA CORDE A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 8 AL 12 DE AGOSTO	DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	**DEL 4 AL 8 DE JULIO**	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA CORDE**	**DE LA CORDE A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 8 AL 12 DE AGOSTO	DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y CARRERAS TÉCNICAS	DEL 22 AL 26 DE AGOSTO	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA CORDE**	**DEL SUPERVISOR ESCOLAR A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE	DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE
EDUCACIÓN SUPERIOR	18 AL 22 DE JULIO	**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA DIRECCIÓN DE BECAS Y APOYOS PARA LA PROMOCIÓN ACADÉMICA**	**DEL SUPERVISOR ESCOLAR A LOS BENEFICIARIOS**
		DEL 15 AL 19 DE AGOSTO	DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE

16. Para hacer válido el porcentaje de beca autorizado por el Comité, los padres de familia y/o beneficiarios deberán recoger el resolutivo correspondiente en el período y lugar establecido en el punto 15 de esta convocatoria y entregar una copia legible en la Dirección de la Institución Educativa. En ningún caso, se entregarán o reimprimirán resolutivos en fechas posteriores a las señaladas.

17. En el cinco por ciento señalado en el punto 1 de la presente convocatoria, no podrán considerarse las becas que las Instituciones Educativas concedan a los hijos de su personal, ni aquellas que sean otorgadas por cualquier programa de institución pública o privada, o que se deriven de algún otro programa.

18. Dentro del presente proceso, el número de becas que se asigne a una familia no deberá exceder el equivalente a una beca al cien por ciento (100%).

19. Todos los trámites de solicitud de beca son gratuitos y en ningún caso su gestión u otorgamiento podrá condicionarse a pago, remuneración o dádiva.

20. Derivado de las líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en materia educativa, la Secretaría de Educación Pública del Estado podrá proponer a las Instituciones Educativas la asignación de becas a alumnos y alumnas que por su actividad o desempeño se distingan a nivel estatal, nacional o internacional, y sean merecedores de las mismas.

21. Los aspectos no comprendidos en la presente convocatoria y las dudas que se susciten sobre la misma, serán resueltos por la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

22. Para mayor información o comentarios deberá acudirse a la Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica, sito en Av. Jesús Reyes Heroles S/N, Colonia Nueva Aurora, de la Ciudad de Puebla, o escribir al correo becasparticulares2016@gmail.com

DADA EN LA "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA",
A 9 DE MAYO DEL 2016

C. PATRICIA GABRIELA VAZQUEZ DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA